

LEY 7.178

Decláranse de utilidad pública y sujetas a expropiación, fracciones de tierra en el partido de Veinticinco de Mayo

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires,
sancionan con fuerza de*

LEY

Art. 1º Decláranse de utilidad pública y sujetas a expropiación las fracciones de tierra de veintinueve mil ciento setenta y siete metros con ochenta y tres decímetros cuadrados ($29.177,83 \text{ m}^2$), de superficie, de propiedad de don Antonio María Pollastro y doña Joaquina Ramona Rivet Aymerich de Pollastro, designada catastralmente como circunscripción I, sección F, quinta 138, manzana 138 a, 138 b, fracción I y calles y ochavas del plano 109-27-61; de diecinueve mil quinientos setenta y nueve metros con setenta y seis decímetros cuadrados ($19.579,73 \text{ m}^2$), de superficie, de propiedad de don Juan Cerruti, designada catastralmente como circunscripción I, sección F, quinta 139, manzana 139 a, parcelas: 1 b, 2 b, 3 b, 4 b, 5 y 6 b, manzana 139 b, y fracción Ia y calles y ochavas del plano 109-27-61; de ocho mil trescientos metros con setenta decímetros cuadrados ($8.300,70 \text{ m}^2$), de superficie, designada catastralmente como circunscripción I, sección F, quinta 139, manzana 139 a, parcelas: 1 a, 2 a, 3 a, 4 a, 6 a, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 y fracción Ib y calles y ochavas del plano 109-27-61, correspondiente a la superposición de los títulos de las quintas 138 y 139, todas ellas del partido de Veinticinco de Mayo, afectadas por la construcción del Barrio Obrero de la localidad del mismo nombre; la de seis mil setenta y cinco metros con veintinueve decímetros cuadrados ($6.075,29 \text{ m}^2$), de superficie, de propiedad de don Antonio María Pollastro y doña Joaquina Ramona Rivet Aymerich de Pollastro, designada catastralmente como circunscripción I, sección F, quinta 138, fracción II, parcela 2 y calle del plano 109-157-61, del partido de Veinticinco de Mayo, destinada a la Escuela Nº 25 del distrito del mismo nombre, y las de dos mil cuatrocientos treinta y cuatro metros con veinticuatro decímetros cuadrados ($2.434,24 \text{ m}^2$), de superficie, designada catastralmente como parcela 4 a, y de un mil setecientos ochenta y un metros con seis decímetros cuadrados ($1.781,06 \text{ m}^2$), de superficie, designada catastralmente como parcela 3 a, ambas de la quinta 151, de la sección F, circunscripción I, del plano 109-36-62, del partido de Veinticinco de Mayo, de propiedad de doña María Angela Dominga Delfino de Delvitto y de don Pedro Lorenzo Dotta, respectivamente, que resultarán afectadas por las instalaciones complementarias del servicio público de distribución de aguas corrientes de la localidad del mismo nombre.

Art. 2º La inversión que demande el cumplimiento de la presente se imputará al Anexo XV, Grupo 1º a), Item 1, Finalidad 7,

Función 01, Programa 3, Objeto 8, Apartado c), del Presupuesto de Capital.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.

ANASTASIO A. PÉREZ VÉLEZ.

Juan Angel Arana.

Secretario de la C. de DD.

RICARDO LAVALLE.

Ricardo A. Cucchi Lagrava.

Secretario del Senado.

La Plata, 15 de diciembre de 1965.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

MARINI.

RICARDO RUDI.

Decreto Nº 11.252.

Registrada bajo el número siete mil ciento setenta y ocho (7.178).

EDUARDO ESTEVES.

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del Poder Ejecutivo, entrado en el Senado el 25 de octubre de 1965.

Aprobado el 25 de noviembre de 1965.

Sancionado en Diputados, sobre tablas, el 25 de noviembre de 1965.

Promulgada el 15 de diciembre de 1965.

Publicada en el "Boletín Oficial" el 30 de diciembre de 1965.